

ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI

**SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

RESOLUCIÓN No. 0029-DE-INPC-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que, la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;

Que, el Artículo, 288 de la norma *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;

Que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia*

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”;

Que, en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”;*

Que, el primer inciso del Art. 22 de la norma *Ibídem* estipula: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y la última modificación del Reglamento de la Ley, de 31 de agosto de 2022, que establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC (...)”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

Que, la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de 17 de noviembre de 2021, en su artículo 4 establece: *“Delegar a la Subdirección Técnica, la implementación de todas las acciones para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, PAC, y la aprobación de las reformas que se necesite para dicha ejecución, delegándose también la suscripción de los respectivos actos administrativos relacionados con la mencionada aprobación”;*

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, mediante Acción de Personal No. INPC-DATH-2022-105, de 01 de abril de 2022, el Ing. Javier Viteri Galarza, Director de Administración de Talento Humano: “*RESUELVE: Delegar las funciones inherentes como titular del puesto de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, al Abg. Jorge Eduardo Sempértegui Vanegas*”;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0042-M, de 13 de enero de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de la Matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y designe a quien corresponda se elabore la Resolución de aprobación del PAC 2023;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando citado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: “*Autorizado proceder conforme la normativa legal vigente*”;

Que, a través de Resolución Nro. 001-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INPC, para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de \$276.095,94;

Que, con Memorando No. INPC-DTZ6-2023-0101-M, de 23 de enero de 2023, la a Técnica Zonal 6, Lcda. María Cristina Carrasco, solicita a la Subdirección Técnica de este Instituto, autorización de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: “*Autorizado, por favor analizar pertinencia y proceder conforme normativa vigente*”;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), Mgs. William González Jaramillo, mediante Memorando No. INPC-DAF-2023-0091-M, de 25 de enero de 2023, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Instituto, menciona: “*(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$276.095,94 a \$283.378,52 dólares de los Estados Unidos de América*”, de igual manera en el mismo solicita la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, con Resolución No. 003-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico, aprobó modificar el PAC 2023 del INPC, *de \$276.095,94 a \$283.378,52 dólares de los Estados Unidos de América*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, Mediante Memorando Nro. INPC-DTZ4-2023-0139-M, de 30 de enero de 2023, la Mgs. Karla Isabel Zamora Hernández, Directora Zonal 4, solicitó la modificación de actividades de la DTZ4 al PAC 2023, al Abg. Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas, Subdirector Técnico; quien mediante sumilla en documento *“Favor verificar pertinencia y legalidad”*;

Que, el Subdirector Técnico del INPC, con Resolución No. 05-DE-INPC-2023, dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$ 283.378,52 a \$288.311,85 dólares de los Estados Unidos de América”*,

Que, la Directora de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático, Mgs. Victoria Dominguez, con Memorando Nro. INPC-DAAPPS-2023-0256-M, solicitó al Subdirector Técnico: *“(...) de la manera más atenta autorice a quien corresponda se incluya en el Plan de Contratación de Adquisiciones las siguientes actividades (...)”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Por favor realizar el proceso correspondiente, además registros y trámites conforme a las normas legales vigentes”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0301-M, de 13 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$288.311,85 a \$292.690,67 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico del INPC, con Resolución No. 12-DE-INPC-2023, dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$ 283.378,52 a \$288.311,85 \$288.311,85 a \$292.690,67 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0361-M, el Director Administrativo Financiero (E), dirigido a la Directora Ejecutiva del INPC a través del cual menciona: *“Con estos antecedentes mencionados solicito de la manera más cordial autorice la modificación de PAC 2023, incluyendo y eliminando las siguientes actividades (...)”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, la Lcda. Catalina Tello, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dispone: *“Autorizado, proceder conforme lo legal y pertinente”*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0367-M, de 29 de marzo de 2023, mencionando: “(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$292.690,67 a \$327.629,87 dólares de los Estados Unidos de América”, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 14-DE-INPC-2023, se dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, “de \$292.690,67 a \$327.629,87 dólares de los Estados Unidos de América”;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0402-M, de 04 de abril de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, “se autorice a modificar el PAC para el proceso de compra de tóner y consumibles, mismos que serán destinados para satisfacer las necesidades y normal desarrollo de las actividades de las distintas Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por el valor de \$4,089.32 (CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 32/100 USD), valor más IVA”;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, el Abg. Jorge Sempertegui, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dispone: “Por favor realizar el proceso correspondiente, además registros y trámites conforme a las normas vigentes.”;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0417-M, de 10 de abril de 2023, mencionando: “(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$327.629,87 a \$330.187,19 dólares de los Estados Unidos de América”, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 16-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, “de \$327.629,87 a \$330.187,19 dólares de los Estados Unidos de América”;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0534-M, de 09 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, “se autorice a modificar el PAC para la *“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, PATRIMONIALES, ARTISTICOS,*

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

CULTURALES Y VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL”

Que, el Abg. Jorge Sempertegui, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa.”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0538-M, de 09 de mayo de 2023, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Abg. Karen Terán Directora de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$330.187,19 a \$363.021,97 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, mediante Resolución No. 21-DE-INPC-2023, *de \$330.187,19 a \$363.021,97 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0692-M, de 02 de junio de 2023, *“se autorice a modificar el PAC para la “Adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y servidores del INPC”, conforme el siguiente detalle (...).*

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando mencionado en el párrafo anterior, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Abg. Karen Terán Directora de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0696-M, de 02 de junio de 2023, mencionando: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$363.021,97 a \$392.295,43 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 24-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *de \$363.021,97 a \$392.295,43 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DTZ6-2023-0823-M, de 26 de junio de 2023, la Lcda. María Cristina Carrasco, Directora Técnica Zonal 6, solicita a la Subdirección Técnica: “*autorización de reforma del Plan Anual de Contrataciones 2023*”, con el objetivo de incluir nuevos proceso de contratación (...);

Que, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, mediante sumilla inserta en el Memorando mencionado, dispone: “*Autorizado proceder conforme normativa vigente*”;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0824-M, de 26 de junio de 2023, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: “*(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$392.295,43 a \$431.298,20 dólares de los Estados Unidos de América*”, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Por las consideraciones expuestas; y, antecedentes de hecho y d derecho, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, de igual manera el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura, cómo también el Artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el Artículo 10 numeral 1.2.1.1, literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1. Modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, conforme al siguiente detalle:

LÍNEA	ACTIVIDAD	AUMENTA
38	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC ZONAL 6, POR EL PERIODO DE 6 MESES	21.286,32
39	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN ZONAL 6, POR EL PERIODO DE 5 MESES	17.716,32
SUMA		39.002,77

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

- ARTÍCULO.2.** Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, publicado en el Portal web de Contratación Pública de: **\$392.295,43** (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 43/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) A **\$431.298,20** (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100).
- ARTÍCULO.3.** Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.
- ARTÍCULO.4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

ABG. JORGE EDUARDO SEMPÉRTEGUI



Firmado electrónicamente por:
JORGE EDUARDO
SEMPÉRTEGUI VANEGAS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Acción	Funcionario/a Público/a	Cargo/Área	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Paul Ushiña	Asistente de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Ab. Karen Terán	Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: KAREN VICTORIA TERAN ESPIN

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI

**SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

RESOLUCIÓN No. 0030-DE-INPC-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que, la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;

Que, el Artículo, 288 de la norma *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;

Que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia*

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”;

Que, en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”;*

Que, el primer inciso del Art. 22 de la norma *Ibídem* estipula: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y la última modificación del Reglamento de la Ley, de 31 de agosto de 2022, que establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC (...)”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

Que, la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de 17 de noviembre de 2021, en su artículo 4 establece: *“Delegar a la Subdirección Técnica, la implementación de todas las acciones para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, PAC, y la aprobación de las reformas que se necesite para dicha ejecución, delegándose también la suscripción de los respectivos actos administrativos relacionados con la mencionada aprobación”;*

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, mediante Acción de Personal No. INPC-DATH-2022-105, de 01 de abril de 2022, el Ing. Javier Viteri Galarza, Director de Administración de Talento Humano: “*RESUELVE: Delegar las funciones inherentes como titular del puesto de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, al Abg. Jorge Eduardo Sempértegui Vanegas*”;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0042-M, de 13 de enero de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de la Matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y designe a quien corresponda se elabore la Resolución de aprobación del PAC 2023;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando citado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: “*Autorizado proceder conforme la normativa legal vigente*”;

Que, a través de Resolución Nro. 001-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INPC, para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de \$276.095,94;

Que, con Memorando No. INPC-DTZ6-2023-0101-M, de 23 de enero de 2023, la a Técnica Zonal 6, Lcda. María Cristina Carrasco, solicita a la Subdirección Técnica de este Instituto, autorización de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: “*Autorizado, por favor analizar pertinencia y proceder conforme normativa vigente*”;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), Mgs. William González Jaramillo, mediante Memorando No. INPC-DAF-2023-0091-M, de 25 de enero de 2023, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Instituto, menciona: “*(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$276.095,94 a \$283.378,52 dólares de los Estados Unidos de América*”, de igual manera en el mismo solicita la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, con Resolución No. 003-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico, aprobó modificar el PAC 2023 del INPC, *de \$276.095,94 a \$283.378,52 dólares de los Estados Unidos de América*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, Mediante Memorando Nro. INPC-DTZ4-2023-0139-M, de 30 de enero de 2023, la Mgs. Karla Isabel Zamora Hernández, Directora Zonal 4, solicitó la modificación de actividades de la DTZ4 al PAC 2023, al Abg. Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas, Subdirector Técnico; quien mediante sumilla en documento *“Favor verificar pertinencia y legalidad”*;

Que, el Subdirector Técnico del INPC, con Resolución No. 05-DE-INPC-2023, dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$ 283.378,52 a \$288.311,85 dólares de los Estados Unidos de América”*,

Que, la Directora de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático, Mgs. Victoria Domínguez, con Memorando Nro. INPC-DAAPPS-2023-0256-M, solicitó al Subdirector Técnico: *“(…) de la manera más atenta autorice a quien corresponda se incluya en el Plan de Contratación de Adquisiciones las siguientes actividades (…)”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Por favor realizar el proceso correspondiente, además registros y trámites conforme a las normas legales vigentes”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0301-M, de 13 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$288.311,85 a \$292.690,67 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico del INPC, con Resolución No. 12-DE-INPC-2023, dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$ 283.378,52 a \$288.311,85 \$288.311,85 a \$292.690,67 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0361-M, el Director Administrativo Financiero (E), dirigido a la Directora Ejecutiva del INPC a través del cual menciona: *“Con estos antecedentes mencionados solicito de la manera más cordial autorice la modificación de PAC 2023, incluyendo y eliminando las siguientes actividades (…)”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, la Lcda. Catalina Tello, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dispone: *“Autorizado, proceder conforme lo legal y pertinente”*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0367-M, de 29 de marzo de 2023, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$292.690,67 a \$327.629,87 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 14-DE-INPC-2023, se dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$292.690,67 a \$327.629,87 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0402-M, de 04 de abril de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, *“se autorice a modificar el PAC para el proceso de compra de tóner y consumibles, mismos que serán destinados para satisfacer las necesidades y normal desarrollo de las actividades de las distintas Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por el valor de \$4,089.32 (CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 32/100 USD), valor más IVA”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, el Abg. Jorge Sempertegui, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dispone: *“Por favor realizar el proceso correspondiente, además registros y trámites conforme a las normas vigentes.”*;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0417-M, de 10 de abril de 2023, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$327.629,87 a \$330.187,19 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 16-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$327.629,87 a \$330.187,19 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0534-M, de 09 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, *“se autorice a modificar el PAC para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, PATRIMONIALES, ARTISTICOS,*

CULTURALES Y VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL”

Que, el Abg. Jorge Sempertegui, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa.”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0538-M, de 09 de mayo de 2023, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Abg. Karen Terán Directora de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$330.187,19 a \$363.021,97 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, mediante Resolución No. 21-DE-INPC-2023, *de \$330.187,19 a \$363.021,97 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0692-M, de 02 de junio de 2023, *“se autorice a modificar el PAC para la “Adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y servidores del INPC”, conforme el siguiente detalle (...).*

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando mencionado en el párrafo anterior, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Abg. Karen Terán Directora de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0696-M, de 02 de junio de 2023, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$363.021,97 a \$392.295,43 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 24-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *de \$363.021,97 a \$392.295,43 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DTZ6-2023-0823-M, de 26 de junio de 2023, la Lcda. María Cristina Carrasco, Directora Técnica Zonal 6, solicita a la Subdirección Técnica: *“autorización de reforma del Plan Anual de Contrataciones 2023”*, con el objetivo de incluir nuevos proceso de contratación (...);

Que, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, mediante sumilla inserta en el Memorando mencionado, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa vigente”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0824-M, de 26 de junio de 2023, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$392.295,43 a \$431.298,20 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, mediante Resolución No. 29-DE-INPC-2023, *de \$392.295,43 a \$431.298,20 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, Lcda. Gabriela Cedillo Campoverde, Directora Técnica Zonal 7, con memorando Nro. INPC-DTZ7-2023-0823-M, de 27 de junio de 2023, la solicita a la Subdirección Técnica: *“autorizar a quien corresponda realice la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023”*, con el objetivo de incluir nuevos proceso de contratación (...);

Que, con mediante sumilla inserta en el Memorando de solicitud de la DTZ7, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado, revisar pertinencia y proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0827-M, de 27 de junio de 2023, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$431.298,20 a \$452.372,66 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Por las consideraciones expuestas; y, antecedentes de hecho y d derecho, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, de igual manera el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura, cómo también el Artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el Artículo 10 numeral 1.2.1.1, literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1. Modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, conforme al siguiente detalle:

LINEA	ACTIVIDAD	AUMENTA
40	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC ZONAL 7, POR EL PERIODO DE 5 MESES	21.074,46
SUMA		21.074,46

ARTÍCULO.2. Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, publicado en el Portal web de Contratación Pública de: **\$431.298,20** (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 20/100) A **\$452.372,66** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 66/100).

ARTÍCULO.3. Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO.4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.



Firmado electrónicamente por:
JORGE EDUARDO
SEMPERTEGUI VANEGAS

ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI

**SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Acción	Funcionario/a Público/a	Cargo/Área	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Paul Ushiña	Asistente de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES USHINA RUEDA
Aprobado por:	Ab. Karen Terán	Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: KAREN VICTORIA TERAN ESPIN

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI

**SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

RESOLUCIÓN No. 0031-DE-INPC-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que, la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;

Que, el Artículo, 288 de la norma *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;

Que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre 3del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*;

Que, el primer inciso del Art. 22 de la norma *Ibíd*em estipula: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y la última modificación del Reglamento de la Ley, de 31 de agosto de 2022, que establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC (...)”*;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de 17 de noviembre de 2021, en su artículo 4 establece: *“Delegar a la Subdirección Técnica, la implementación de todas las acciones para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, PAC, y la aprobación de las reformas que se necesite para dicha ejecución, delegándose también la suscripción de los respectivos actos administrativos relacionados con la mencionada aprobación”*;

Que, mediante Acción de Personal No. INPC-DATH-2022-105, de 01 de abril de 2022, el Ing. Javier Viteri Galarza, Director de Administración de Talento Humano: *“RESUELVE: Delegar las funciones inherentes como titular del puesto de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, al Abg. Jorge Eduardo Sempértegui Vanegas”*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0042-M, de 13 de enero de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de la Matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y designe a quien corresponda se elabore la Resolución de aprobación del PAC 2023;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando citado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado proceder conforme la normativa legal vigente”*;

Que, a través de Resolución Nro. 001-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INPC, para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de \$276.095,94;

Que, con Memorando No. INPC-DTZ6-2023-0101-M, de 23 de enero de 2023, la a Técnica Zonal 6, Lcda. María Cristina Carrasco, solicita a la Subdirección Técnica de este Instituto, autorización de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado, por favor analizar pertinencia y proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), Mgs. William González Jaramillo, mediante Memorando No. INPC-DAF-2023-0091-M, de 25 de enero de 2023, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Instituto, menciona: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$276.095,94 a \$283.378,52 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, con Resolución No. 003-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico, aprobó modificar el PAC 2023 del INPC, *de \$276.095,94 a \$283.378,52 dólares de los Estados Unidos de América*;

Que, Mediante Memorando Nro. INPC-DTZ4-2023-0139-M, de 30 de enero de 2023, la Mgs. Karla Isabel Zamora Hernández, Directora Zonal 4, solicitó la modificación de actividades de la DTZ4 al PAC 2023, al Abg. Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas, Subdirector Técnico; quien mediante sumilla en documento *“Favor verificar pertinencia y legalidad”*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, el Subdirector Técnico del INPC, con Resolución No. 05-DE-INPC-2023, dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$ 283.378,52 a \$288.311,85 dólares de los Estados Unidos de América”*,

Que, la Directora de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático, Mgs. Victoria Domínguez, con Memorando Nro. INPC-DAAPPS-2023-0256-M, solicitó al Subdirector Técnico: *“(...) de la manera más atenta autorice a quien corresponda se incluya en el Plan de Contratación de Adquisiciones las siguientes actividades (...)”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Por favor realizar el proceso correspondiente, además registros y trámites conforme a las normas legales vigentes”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0301-M, de 13 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$288.311,85 a \$292.690,67 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico del INPC, con Resolución No. 12-DE-INPC-2023, dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$ 283.378,52 a \$288.311,85 \$288.311,85 a \$292.690,67 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0361-M, el Director Administrativo Financiero (E), dirigido a la Directora Ejecutiva del INPC a través del cual menciona: *“Con estos antecedentes mencionados solicito de la manera más cordial autorice la modificación de PAC 2023, incluyendo y eliminando las siguientes actividades (...)”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, la Lcda. Catalina Tello, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dispone: *“Autorizado, proceder conforme lo legal y pertinente”*;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0367-M, de 29 de marzo de 2023, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$292.690,67 a \$327.629,87 dólares de los Estados Unidos*

de América”, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 14-DE-INPC-2023, se dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$292.690,67 a \$327.629,87 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0402-M, de 04 de abril de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, *“se autorice a modificar el PAC para el proceso de compra de tóner y consumibles, mismos que serán destinados para satisfacer las necesidades y normal desarrollo de las actividades de las distintas Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por el valor de \$4,089.32 (CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 32/100 USD), valor más IVA”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, el Abg. Jorge Sempertegui, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dispone: *“Por favor realizar el proceso correspondiente, además registros y trámites conforme a las normas vigentes.”*;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0417-M, de 10 de abril de 2023, mencionando: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$327.629,87 a \$330.187,19 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 16-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$327.629,87 a \$330.187,19 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0534-M, de 09 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, *“se autorice a modificar el PAC para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, PATRIMONIALES, ARTISTICOS, CULTURALES Y VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL”*

Que, el Abg. Jorge Sempertegui, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa.”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0538-M, de 09 de mayo de 2023, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Abg. Karen Terán Directora de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$330.187,19 a \$363.021,97 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, mediante Resolución No. 21-DE-INPC-2023, *de \$330.187,19 a \$363.021,97 dólares de los Estados Unidos de América*”;

Que, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0692-M, de 02 de junio de 2023, *“se autorice a modificar el PAC para la “Adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y servidores del INPC”, conforme el siguiente detalle (…)*.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando mencionado en el párrafo anterior, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Abg. Karen Terán Directora de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0696-M, de 02 de junio de 2023, mencionando: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$363.021,97 a \$392.295,43 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 24-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *de \$363.021,97 a \$392.295,43 dólares de los Estados Unidos de América*”;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DTZ6-2023-0823-M, de 26 de junio de 2023, la Lcda. María Cristina Carrasco, Directora Técnica Zonal 6, solicita a la Subdirección

Técnica: *“autorización de reforma del Plan Anual de Contrataciones 2023”*, con el objetivo de incluir nuevos proceso de contratación (...);

Que, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, mediante sumilla inserta en el Memorando mencionado, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa vigente”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0824-M, de 26 de junio de 2023, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$392.295,43 a \$431.298,20 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, mediante Resolución No. 29-DE-INPC-2023, *de \$392.295,43 a \$431.298,20 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, Lcda. Gabriela Cedillo Campoverde, Directora Técnica Zonal 7, con memorando Nro. INPC-DTZ7-2023-0823-M, de 27 de junio de 2023, la solicita a la Subdirección Técnica: *“autorizar a quien corresponda realice la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023”*, con el objetivo de incluir nuevos proceso de contratación (...);

Que, con mediante sumilla inserta en el Memorando de solicitud de la DTZ7, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado, revisar pertinencia y proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0827-M, de 27 de junio de 2023, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$431.298,20 a \$452.372,66 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 30-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *de \$452.372,66 a \$538.266,50 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, con memorando Nro. INPC-DTZ4-2023-0982-M, la Mgs. María Fernanda Cadena, Directora Técnica Zonal 4 (E), solicita a la Subdirección Técnica: “(...) *la respectiva Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, reformando las actividades que describo (...)*”;

Que, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, mediante sumilla inserta en el Memorando de solicitud de la DTZ4, dispone: “*Autorizado, revisar pertinencia y proceder conforme normativa vigente*”;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0829-M, mencionando: “(...) *es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$452.372,66 a \$538.266,50 dólares de los Estados Unidos de América*”, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Por las consideraciones expuestas; y, antecedentes de hecho y d derecho, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, de igual manera el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura, cómo también el Artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el Artículo 10 numeral 1.2.1.1, literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1. Modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, conforme al siguiente detalle:

LINEA	ACTIVIDAD	AUMENTA
41	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA DTZ4	42.946,92
42	SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN E INTERPRETACIÓN HOJAS JABONCILLO	42.946,92
SUMA		85.893,84

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

- ARTÍCULO.2.** Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, publicado en el Portal web de Contratación Pública de: \$ **452.372,66** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 66/100) A \$ **538.266,50** (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100).
- ARTÍCULO.3.** Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.
- ARTÍCULO.4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE EDUARDO
SEMPÉRTEGUI VANEGAS**

ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI

**SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Acción	Funcionario/a Público/a	Cargo/Área	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Paul Ushiña	Asistente de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Ab. Karen Terán	Directora de Asesoría Jurídica	 <p>Firmado electrónicamente por: KAREN VICTORIA TERAN ESPIN</p>

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170520 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-2 222 7927
www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI

**SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

RESOLUCIÓN No. 0032-DE-INPC-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que, la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;

Que, el Artículo, 288 de la norma *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;

Que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre 3del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*;

Que, el primer inciso del Art. 22 de la norma *Ibíd*em estipula: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y la última modificación del Reglamento de la Ley, de 31 de agosto de 2022, que establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC (...)”*;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de 17 de noviembre de 2021, en su artículo 4 establece: *“Delegar a la Subdirección Técnica, la implementación de todas las acciones para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, PAC, y la aprobación de las reformas que se necesite para dicha ejecución, delegándose también la suscripción de los respectivos actos administrativos relacionados con la mencionada aprobación”*;

Que, mediante Acción de Personal No. INPC-DATH-2022-105, de 01 de abril de 2022, el Ing. Javier Viteri Galarza, Director de Administración de Talento Humano: *“RESUELVE: Delegar las funciones inherentes como titular del puesto de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, al Abg. Jorge Eduardo Sempértegui Vanegas”*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0042-M, de 13 de enero de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de la Matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y designe a quien corresponda se elabore la Resolución de aprobación del PAC 2023;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando citado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado proceder conforme la normativa legal vigente”*;

Que, a través de Resolución Nro. 001-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INPC, para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de \$276.095,94;

Que, con Memorando No. INPC-DTZ6-2023-0101-M, de 23 de enero de 2023, la a Técnica Zonal 6, Lcda. María Cristina Carrasco, solicita a la Subdirección Técnica de este Instituto, autorización de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado, por favor analizar pertinencia y proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), Mgs. William González Jaramillo, mediante Memorando No. INPC-DAF-2023-0091-M, de 25 de enero de 2023, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Instituto, menciona: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$276.095,94 a \$283.378,52 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, con Resolución No. 003-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico, aprobó modificar el PAC 2023 del INPC, *de \$276.095,94 a \$283.378,52 dólares de los Estados Unidos de América*;

Que, Mediante Memorando Nro. INPC-DTZ4-2023-0139-M, de 30 de enero de 2023, la Mgs. Karla Isabel Zamora Hernández, Directora Zonal 4, solicitó la modificación de actividades de la DTZ4 al PAC 2023, al Abg. Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas, Subdirector Técnico; quien mediante sumilla en documento *“Favor verificar pertinencia y legalidad”*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, el Subdirector Técnico del INPC, con Resolución No. 05-DE-INPC-2023, dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$ 283.378,52 a \$288.311,85 dólares de los Estados Unidos de América”*,

Que, la Directora de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático, Mgs. Victoria Domínguez, con Memorando Nro. INPC-DAAPPS-2023-0256-M, solicitó al Subdirector Técnico: *“(...) de la manera más atenta autorice a quien corresponda se incluya en el Plan de Contratación de Adquisiciones las siguientes actividades (...)”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Por favor realizar el proceso correspondiente, además registros y trámites conforme a las normas legales vigentes”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0301-M, de 13 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$288.311,85 a \$292.690,67 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico del INPC, con Resolución No. 12-DE-INPC-2023, dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$ 283.378,52 a \$288.311,85 \$288.311,85 a \$292.690,67 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0361-M, el Director Administrativo Financiero (E), dirigido a la Directora Ejecutiva del INPC a través del cual menciona: *“Con estos antecedentes mencionados solicito de la manera más cordial autorice la modificación de PAC 2023, incluyendo y eliminando las siguientes actividades (...)”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, la Lcda. Catalina Tello, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dispone: *“Autorizado, proceder conforme lo legal y pertinente”*;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0367-M, de 29 de marzo de 2023, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$292.690,67 a \$327.629,87 dólares de los Estados Unidos*

de América”, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 14-DE-INPC-2023, se dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$292.690,67 a \$327.629,87 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0402-M, de 04 de abril de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, *“se autorice a modificar el PAC para el proceso de compra de tóner y consumibles, mismos que serán destinados para satisfacer las necesidades y normal desarrollo de las actividades de las distintas Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por el valor de \$4,089.32 (CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 32/100 USD), valor más IVA”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, el Abg. Jorge Sempertegui, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dispone: *“Por favor realizar el proceso correspondiente, además registros y trámites conforme a las normas vigentes.”*;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0417-M, de 10 de abril de 2023, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$327.629,87 a \$330.187,19 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 16-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$327.629,87 a \$330.187,19 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0534-M, de 09 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, *“se autorice a modificar el PAC para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, PATRIMONIALES, ARTISTICOS, CULTURALES Y VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL”*

Que, el Abg. Jorge Sempertegui, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa.”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0538-M, de 09 de mayo de 2023, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Abg. Karen Terán Directora de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$330.187,19 a \$363.021,97 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, mediante Resolución No. 21-DE-INPC-2023, *de \$330.187,19 a \$363.021,97 dólares de los Estados Unidos de América*”;

Que, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0692-M, de 02 de junio de 2023, *“se autorice a modificar el PAC para la “Adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y servidores del INPC”, conforme el siguiente detalle (…)*.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando mencionado en el párrafo anterior, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Abg. Karen Terán Directora de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0696-M, de 02 de junio de 2023, mencionando: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$363.021,97 a \$392.295,43 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 24-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *de \$363.021,97 a \$392.295,43 dólares de los Estados Unidos de América*”;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DTZ6-2023-0823-M, de 26 de junio de 2023, la Lcda. María Cristina Carrasco, Directora Técnica Zonal 6, solicita a la Subdirección

Técnica: *“autorización de reforma del Plan Anual de Contrataciones 2023”*, con el objetivo de incluir nuevos proceso de contratación (...);

Que, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, mediante sumilla inserta en el Memorando mencionado, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa vigente”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0824-M, de 26 de junio de 2023, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$392.295,43 a \$431.298,20 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, mediante Resolución No. 29-DE-INPC-2023, *de \$392.295,43 a \$431.298,20 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, Lcda. Gabriela Cedillo Campoverde, Directora Técnica Zonal 7, con memorando Nro. INPC-DTZ7-2023-0823-M, de 27 de junio de 2023, la solicita a la Subdirección Técnica: *“autorizar a quien corresponda realice la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023”*, con el objetivo de incluir nuevos proceso de contratación (...);

Que, con mediante sumilla inserta en el Memorando de solicitud de la DTZ7, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado, revisar pertinencia y proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0827-M, de 27 de junio de 2023, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$431.298,20 a \$452.372,66 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 30-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *de \$431.298,20 a \$452.372,66 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, con memorando Nro. INPC-DTZ4-2023-0982-M, la Mgs. María Fernanda Cadena, Directora Técnica Zonal 4 (E), solicita a la Subdirección Técnica: “(...) *la respectiva Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, reformando las actividades que describo (...)*”;

Que, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, mediante sumilla inserta en el Memorando de solicitud de la DTZ4, dispone: “*Autorizado, revisar pertinencia y proceder conforme normativa vigente*”;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0829-M, mencionando: “(...) *es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$452.372,66 a \$538.266,50 dólares de los Estados Unidos de América*”, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico de este Instituto, Ab. Jorge Sempertegui, mediante Resolución No. 31-DE-INPC-2023, resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *de \$452.372,66 a \$538.266,50 dólares de los Estados Unidos de América*”;

Que, la Abg. Karol Vizcaino Obando, Directora Técnica Zonal 3, con memorando Nro. INPC-DTZ3-2023-0728-M, solicita a la Subdirección Técnica del INPC: “(...) *autorice a quien corresponda la reforma de PAC del geográfico 0601 de la Dirección Técnica Zonal 3 (...)*”;

Que, la Lcda. Catalina Tello Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, autoriza mediante sumilla inserta en el Memorando de solicitud de la DTZ3.

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0832-M, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: “(...) *es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$538.266,50 a \$578.200,28 dólares de los Estados Unidos de América*”, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Por las consideraciones expuestas; y, antecedentes de hecho y d derecho, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, de igual manera el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura, cómo también el Artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el Artículo 10 numeral 1.2.1.1, literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1. Modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, conforme al siguiente detalle:

LINEA	ACTIVIDAD	AUMENTA
43	CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC DTZ3	32.032,09
44	SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC TIPO III DTZ3	2.036,40
45	CONTRATAR SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC DTZ3	3.543,29
46	SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL INPC TIPO III DTZ3	2.322,00
SUMA		39.933,78

ARTÍCULO.2. Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, publicado en el Portal web de Contratación Pública de: \$ **538.266,50** (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100) A **\$578.200,28** (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 28/100).

ARTÍCULO.3. Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO.4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección

Administrativa Financiera y a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.



Firmado electrónicamente por:
JORGE EDUARDO
SEMPERTEGUI VANEGAS

ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI

**SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

Acción	Funcionario/a Público/a	Cargo/Área	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Paul Ushiña	Asistente de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES USHINA RUEDA
Aprobado por:	Ab. Karen Terán	Directora Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: KAREN VICTORIA TERAN ESPIN

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

ABG. JORGE SEMPÉRTEGUI

**SUBDIRECTOR TÉCNICO
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

RESOLUCIÓN No. 0033-DE-INPC-2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que es deber primordial del Estado, proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que, la Constitución de la República en su artículo 377 prevé que el *“Sistema Nacional de Cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural, garantizando el ejercicio pleno de los derechos culturales”*;

Que, el Artículo, 288 de la norma *Ibídem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que es responsabilidad del Estado *“Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador”*;

Que, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural creado mediante Decreto Ejecutivo Supremo No. 2600 de 09 de junio de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 618 de 29 de junio de 1978;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica de Cultura, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 913 de 30 de diciembre 3del 2016; determina en el artículo 42: *“De su naturaleza. El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural –INPC- es una entidad pública de investigación y control técnico del patrimonio cultural, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa.”*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. (...)”*;

Que, el primer inciso del Art. 22 de la norma *Ibíd*em estipula: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”*;

Que, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley Orgánica de Cultura el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural debe representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Institución;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto del 2008; y la última modificación del Reglamento de la Ley, de 31 de agosto de 2022, que establece el marco normativo aplicable a la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría que contraten las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado hasta el 15 de enero de cada año: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC (...)”*;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

Que, la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de 17 de noviembre de 2021, en su artículo 4 establece: *“Delegar a la Subdirección Técnica, la implementación de todas las acciones para la ejecución del Plan Anual de Contrataciones, PAC, y la aprobación de las reformas que se necesite para dicha ejecución, delegándose también la suscripción de los respectivos actos administrativos relacionados con la mencionada aprobación”*;

Que, mediante Acción de Personal No. INPC-DATH-2022-105, de 01 de abril de 2022, el Ing. Javier Viteri Galarza, Director de Administración de Talento Humano: *“RESUELVE: Delegar las funciones inherentes como titular del puesto de la SUBDIRECCIÓN TÉCNICA, al Abg. Jorge Eduardo Sempértegui Vanegas”*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0042-M, de 13 de enero de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, apruebe el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de la Matriz del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural y designe a quien corresponda se elabore la Resolución de aprobación del PAC 2023;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando citado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado proceder conforme la normativa legal vigente”*;

Que, a través de Resolución Nro. 001-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, se resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INPC, para el ejercicio económico del año 2023, por el valor de \$276.095,94;

Que, con Memorando No. INPC-DTZ6-2023-0101-M, de 23 de enero de 2023, la a Técnica Zonal 6, Lcda. María Cristina Carrasco, solicita a la Subdirección Técnica de este Instituto, autorización de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado, por favor analizar pertinencia y proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), Mgs. William González Jaramillo, mediante Memorando No. INPC-DAF-2023-0091-M, de 25 de enero de 2023, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica de este Instituto, menciona: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$276.095,94 a \$283.378,52 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, con Resolución No. 003-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico, aprobó modificar el PAC 2023 del INPC, *de \$276.095,94 a \$283.378,52 dólares de los Estados Unidos de América*;

Que, Mediante Memorando Nro. INPC-DTZ4-2023-0139-M, de 30 de enero de 2023, la Mgs. Karla Isabel Zamora Hernández, Directora Zonal 4, solicitó la modificación de actividades de la DTZ4 al PAC 2023, al Abg. Jorge Eduardo Sempertegui Vanegas, Subdirector Técnico; quien mediante sumilla en documento *“Favor verificar pertinencia y legalidad”*;

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador

Que, el Subdirector Técnico del INPC, con Resolución No. 05-DE-INPC-2023, dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$ 283.378,52 a \$288.311,85 dólares de los Estados Unidos de América”*,

Que, la Directora de Áreas Arqueológicas, Paleontológicas y Patrimonio Subacuático, Mgs. Victoria Domínguez, con Memorando Nro. INPC-DAAPPS-2023-0256-M, solicitó al Subdirector Técnico: *“(...) de la manera más atenta autorice a quien corresponda se incluya en el Plan de Contratación de Adquisiciones las siguientes actividades (...)”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en líneas superiores, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Por favor realizar el proceso correspondiente, además registros y trámites conforme a las normas legales vigentes”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0301-M, de 13 de marzo de 2023, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$288.311,85 a \$292.690,67 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico del INPC, con Resolución No. 12-DE-INPC-2023, dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$ 283.378,52 a \$288.311,85 \$288.311,85 a \$292.690,67 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0361-M, el Director Administrativo Financiero (E), dirigido a la Directora Ejecutiva del INPC a través del cual menciona: *“Con estos antecedentes mencionados solicito de la manera más cordial autorice la modificación de PAC 2023, incluyendo y eliminando las siguientes actividades (...)”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, la Lcda. Catalina Tello, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dispone: *“Autorizado, proceder conforme lo legal y pertinente”*;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0367-M, de 29 de marzo de 2023, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$292.690,67 a \$327.629,87 dólares de los Estados Unidos*

de América”, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 14-DE-INPC-2023, se dispuso modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$292.690,67 a \$327.629,87 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0402-M, de 04 de abril de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, *“se autorice a modificar el PAC para el proceso de compra de tóner y consumibles, mismos que serán destinados para satisfacer las necesidades y normal desarrollo de las actividades de las distintas Unidades Administrativas del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por el valor de \$4,089.32 (CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE CON 32/100 USD), valor más IVA”*;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, el Abg. Jorge Sempertegui, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, dispone: *“Por favor realizar el proceso correspondiente, además registros y trámites conforme a las normas vigentes.”*;

Que, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0417-M, de 10 de abril de 2023, mencionando: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$327.629,87 a \$330.187,19 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 16-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *“de \$327.629,87 a \$330.187,19 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0534-M, de 09 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, *“se autorice a modificar el PAC para la “CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA BIENES MUEBLES, INMUEBLES, PATRIMONIALES, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y VEHÍCULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL”*

Que, el Abg. Jorge Sempertegui, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mediante sumilla inserta en el memorando mencionado en el párrafo anterior, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa.”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0538-M, de 09 de mayo de 2023, el Director Administrativo Financiero (E), solicitó a la Abg. Karen Terán Directora de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$330.187,19 a \$363.021,97 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera en el mismo solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, mediante Resolución No. 21-DE-INPC-2023, *de \$330.187,19 a \$363.021,97 dólares de los Estados Unidos de América*”;

Que, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó a la Subdirección Técnica del INPC, mediante memorando Nro. INPC-DAF-2023-0692-M, de 02 de junio de 2023, *“se autorice a modificar el PAC para la “Adquisición de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios y servidores del INPC”, conforme el siguiente detalle (…)*.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando mencionado en el párrafo anterior, Subdirector del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Abg. Karen Terán Directora de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0696-M, de 02 de junio de 2023, mencionando: *“(…) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$363.021,97 a \$392.295,43 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 24-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *de \$363.021,97 a \$392.295,43 dólares de los Estados Unidos de América*”;

Que, mediante memorando Nro. INPC-DTZ6-2023-0823-M, de 26 de junio de 2023, la Lcda. María Cristina Carrasco, Directora Técnica Zonal 6, solicita a la Subdirección

Técnica: *“autorización de reforma del Plan Anual de Contrataciones 2023”*, con el objetivo de incluir nuevos proceso de contratación (...);

Que, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, mediante sumilla inserta en el Memorando mencionado, dispone: *“Autorizado proceder conforme normativa vigente”*;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0824-M, de 26 de junio de 2023, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$392.295,43 a \$431.298,20 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, mediante Resolución No. 29-DE-INPC-2023, *de \$392.295,43 a \$431.298,20 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, Lcda. Gabriela Cedillo Campoverde, Directora Técnica Zonal 7, con memorando Nro. INPC-DTZ7-2023-0823-M, de 27 de junio de 2023, la solicita a la Subdirección Técnica: *“autorizar a quien corresponda realice la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023”*, con el objetivo de incluir nuevos proceso de contratación (...);

Que, con mediante sumilla inserta en el Memorando de solicitud de la DTZ7, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, dispone: *“Autorizado, revisar pertinencia y proceder conforme normativa vigente”*;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0827-M, de 27 de junio de 2023, mencionando: *“(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$431.298,20 a \$452.372,66 dólares de los Estados Unidos de América”*, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, mediante Resolución No. 30-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *de \$431.298,20 a \$452.372,66 dólares de los Estados Unidos de América”*;

Que, con memorando Nro. INPC-DTZ4-2023-0982-M, la Mgs. María Fernanda Cadena, Directora Técnica Zonal 4 (E), solicita a la Subdirección Técnica: “(...) *la respectiva Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023, reformando las actividades que describo (...)*”;

Que, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, mediante sumilla inserta en el Memorando de solicitud de la DTZ4, dispone: “*Autorizado, revisar pertinencia y proceder conforme normativa vigente*”;

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0829-M, mencionando: “(...) *es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$452.372,66 a \$538.266,50 dólares de los Estados Unidos de América*”, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, el Subdirector Técnico de este Instituto, Ab. Jorge Sempertegui, mediante Resolución No. 31-DE-INPC-2023, resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, *de \$452.372,66 a \$538.266,50 dólares de los Estados Unidos de América*”;

Que, la Abg. Karol Vizcaino Obando, Directora Técnica Zonal 3, con memorando Nro. INPC-DTZ3-2023-0728-M, solicita a la Subdirección Técnica del INPC: “(...) *autorice a quien corresponda la reforma de PAC del geográfico 0601 de la Dirección Técnica Zonal 3 (...)*”;

Que, la Lcda. Catalina Tello Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, autoriza mediante sumilla inserta en el Memorando de solicitud de la DTZ3.

Que, el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0832-M, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC, mencionando: “(...) *es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$538.266,50 a \$578.200,28 dólares de los Estados Unidos de América*”, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Que, resuelve modificar el valor del PAC de 2023 del INPC, mediante Resolución No. 32-DE-INPC-2023, el Subdirector Técnico de este Instituto, Ab. Jorge Sempertegui, *de \$538.266,50 a \$578.200,28 dólares de los Estados Unidos de América*”;

Que, la Directora Técnica Zonal 5, Lcda. Amelia Maritza Sánchez, con memorando Nro. INPC-DTZ5-2023-0778-M, solicita a la Subdirección Técnica del INPC: “(...) sírvase usted aprobar la presente solicitud de reforma al PAC Institucional 2023, en lo concerniente a la Zonal 5; reformando las actividades que a continuación detallo (...)”;

Que, el Subdirector Técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, Abg. Jorge Sempertegui, mediante sumilla inserta en el Memorando de solicitud de la DTZ5, dispone: “Autorizado, por favor proceder conforme normativa vigente”;

Que, con Memorando Nro. INPC-DAF-2023-0835-M, dirigido a la Dirección de Asesoría Jurídica del INPC por el Ing. Christian Paul Burbano, Director Administrativo Financiero,, menciona: “(...) es necesario también modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023, de \$578.200,28 a \$596.100,28 dólares de los Estados Unidos de América”, de igual manera solicita, la elaboración de la resolución de modificación PAC 2023 del INPC correspondiente;

Por las consideraciones expuestas; y, antecedentes de hecho y d derecho, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nro. 051-DE-INPC-2021, de fecha 17 de noviembre de 2021, de igual manera el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Cultura, cómo también el Artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura y a la disposición contenida en el Artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional del Contratación Pública; además de las disposiciones contenidas en el Artículo 10 numeral 1.2.1.1, literal w) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

RESUELVE:

ARTÍCULO. 1. Modificar el monto total del Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, conforme al siguiente detalle:

LINEA	ACTIVIDAD	AUMENTA
47	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 24 HORAS PARA LA SEDE INSTITUCIONAL ZONAL 5	17.900,00
SUMA		17.900,00

- ARTÍCULO.2.** Modificar el valor asignado al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, publicado en el Portal web de Contratación Pública de: **\$578.200,28** (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CON 28/100) A **\$596.100,28** (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIEN CON 28/100).
- ARTÍCULO.3.** Disponer la publicación de esta resolución en el Portal de Compras Públicas (www.compraspublicas.gob.ec), al Ing. Ramón Porras Aguirre, funcionario de la Dirección Administrativa Financiera.
- ARTÍCULO.4.** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y de su ejecución encárguese a la Dirección Administrativa Financiera y a la Dirección de Asesoría Jurídica de la notificación, dentro del ámbito de sus competencias.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

ABG. JORGE SEMBÉRTGUI



Firmado electrónicamente por:
**JORGE EDUARDO
SEMÉRTGUI VANEGAS**

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Acción	Funcionario/a Público/a	Cargo/Área	Sumilla
Elaborado por:	Ab. Paul Ushiña	Asistente de Asesoría Jurídica	
Aprobado por:	Ab. Karen Terán	Directora Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: KAREN VICTORIA TERAN ESPIN

Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

Dirección: Av. Colón Oe1-93 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170520 / Quito - Ecuador

Teléfono: +593-2 222 7927

www.patrimoniocultural.gob.ec



República
del Ecuador